

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	2179
Radicado:	76001311001220220006000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ECHEVERRY VDA. DE TRIANA
Demandado:	HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRI
Tema y Subtemas:	AGREGA

Aporta la parte actora, constancia de envío notificación personal al demandado de conformidad al Art. 291 del CGP, debidamente cotejada por la empresa certificada Servientrega, donde se aprecia que el destinatario Si reside o labora en la dirección aportada para surtir la correspondiente notificación pero se negó a recibir, se dejó en sitio, la cual se glosara al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso conforme al Art. 292 del C.G.P y la allegue a este Despacho con las correspondientes constancias de envío, previo a continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e145bf145b70fe4c8a0108346b409028185b4d1dad1ac6a27e150c1460dcd2**

Documento generado en 31/08/2022 10:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>